

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Alcorcón.

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 75 de 2009, seguido en este Juzgado a mi cargo se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 5 de febrero de 2009.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos por hurto, contra doña Liria Ávila Villoria, en virtud de denuncia formulada en nombre de “Hipercor”, representada y asistida por la letrada doña Silvia Ureña Ureña, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Liria Ávila Villoria, como autora de una falta intentada de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, así como al abono de las costas procesales. Se declara el comiso del bolso intervenido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Liria Ávila Villoria, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 16 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).—La magistrada juez de instrucción (firmado).

(03/1.044/10)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

Don Manuel López Jara, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 210 de 2009 se ha dictado la presente providencia, que en su parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 25 de

febrero de 2010, a las nueve y cuarenta horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por incumplimiento obligaciones familiares, en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistida de letrado, si bien este no es preceptivo. Bajo apercibimiento de Ley.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a doña María Isabel Cabañas Lerín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 29 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.922/10)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riobobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 384 de 2009 se ha acordado citar a doña María Davuva Bitá, en calidad de denunciante-denunciado; a doña Leonarad Danut, en calidad de denunciante-denunciada, y doña Lupu Aurelia Ionela, en calidad de perjudicada, actualmente en paradero desconocido.

Y para que conste y sirva de citación para la celebración del juicio de faltas el día 10 de febrero de 2010, a las diez y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 7 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/2.123/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Regina María González Lozano, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 136 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navalcarnero, a 29 de enero de 2009.—Vistos por mí, don Francisco Javier Piñonosa Ros, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio de faltas número 136 de 2008, en los que han sido partes: en concepto de denunciante, don Francisco del Hoyo Truchado, presidente de la comunidad de propietarios “El Encinar de Alberche”, y como denunciados, doña Susana Camacho Ignacio y don Gabriel Prados Alonso. Asiste el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que condeno a doña Susana Camacho Ignacio y don Gabriel Prados Alonso, como autores, cada uno de ellos, de una falta de defraudación de agua del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de multa por tiempo de treinta días, con una cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total, para cada uno de ellos, de 90 euros de multa, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Doña Susana Camacho Ignacio y don Gabriel Prados Alonso deberán indemnizar de manera conjunta y solidaria a la comunidad de propietarios “El Encinar de Alberche” en la cantidad de 48,49 euros.

Se condena en costas a los acusados por partes iguales.

Contra esta resolución cabe interponer en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Susana Camacho Ignacio y don Gabriel Prados Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.509/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 174 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña María Nieves Bayo Recuerdo, magistrada-juez del Juzgado primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón y su partido, los presentes autos de juicio rápido de faltas bajo el número 174 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: el representante legal de “Hipercor”, como perjudicado, asistido, por la letrada doña María Teresa de Rosa del Campo, y don Alexandru Teodoresci Razvan, como denunciado.

Que debo condenar y condeno a don Alexandru Teodoresci Razvan, como autor penalmente responsable de una falta de hurto en tentativa, prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 15.2 y 16 del mismo cuerpo legal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria que establece el artículo 53 del Código Penal para el supuesto de impago, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.